



## AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EPIS Y DESINFECCIONES DE LOS EQUIPOS

1.- **CONVOCA:** Consejería de Empleo e Industria. BOCyL de 19 de mayo de 2020.

2.- **BENEFICIARIOS:** Personas físicas y jurídicas y comunidades de bienes con ánimo de lucro.

### 3.- **GASTOS SUBVENCIONABLES:**

**a) La adquisición de equipos de protección individual frente a *riesgos biológicos*:**

- Mascarillas autofiltrantes FFPI, FFPII y FFPIII; mascarillas N95, NK95; o mascarillas quirúrgicas.

- Guantes de protección sanitaria, o de protección frente a microorganismos (UNE-EN ISO 374.5:2016).

- Gafas de protección universal con protección lateral, gafas integrales frente a gotas o pantallas faciales frente a salpicaduras.

-Ropa de protección.

**b) La asistencia externa para labores de desinfección de los equipos, instalaciones y personas, exclusivamente en respuesta a la situación de contingencia.**

**c) La asistencia de un servicio de prevención ajeno para la evaluación de los puestos de trabajo que puedan ser población de riesgo frente al COVID-19, y /o plan de contingencia.**

La inversión de los gastos subvencionables, deberá estar comprendida entre el día 10 de marzo de 2020 y el día 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

La totalidad del pago de los gastos subvencionables, deberá efectuarse en el plazo comprendido entre el 10 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

3.- **CUANTÍA:** La cuantía de la subvención será del 80 % respecto del gasto subvencionable, no pudiendo en ningún caso superar los 2.000 euros por beneficiario.

4.- **PLAZOS:** Desde el 20 de mayo hasta el 30 de septiembre.

5.- **MÁS INFORMACIÓN:** ASOCIACIÓN CUATRO VALLES